

**SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL  
TURISMO DE VALLADOLID, S.L**

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2018**

**GAUDEX AUDITORES, S.L.P**

**ROAC S1991**

**C/ Santiago, 7 2ºD**

**47001 Valladolid**

## INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

A los Socios de la **SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.**:

De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, hemos llevado a cabo una auditoría de cumplimiento por parte de **SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.** (en adelante la Sociedad) con la legalidad vigente aplicable a la misma, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, con especial incidencia en las disposiciones de carácter contable, presupuestario y de gestión que le son de aplicación.

---

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de **SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Con fecha 29 de marzo de 2019, emitimos nuestro informe de auditoría independiente sobre dichas cuentas anuales abreviadas, en el que **expresamos una opinión favorable (sin salvedades)**. En dicho informe se describen las responsabilidades del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales abreviadas y del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.

---

Complementando dicho examen y de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, hemos llevado a cabo una serie de actuaciones complementarias del Plan de Auditoría. Entre ellas hemos realizado un **estudio y evaluación del sistema de control interno** con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. Debido a que el estudio y la evaluación citados del sistema de control interno fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no han pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno de la Sociedad. Sin embargo, durante nuestro trabajo se han identificado condiciones que consideramos representan debilidades no significativas del sistema de control interno, que se detalla a continuación:

- Los servicios de profesionales independientes tienen que registrarse en la cuenta contable 623. La Sociedad ha registrado gastos por este concepto en cuentas del grupo 629, que ascienden a 15.400,48 euros y que han sido reclasificadas en las cuentas anuales auditadas.



Durante la realización de nuestro trabajo, **no se ha limitado al auditor** el acceso a ninguno los registros contables, contratos, acuerdos, y documentación complementaria e información que hemos solicitado. Nos han facilitado todas las actas de las Juntas de Socios y las reuniones del Consejo de Administración para el período comprendido entre el comienzo del ejercicio sujeto a la auditoría al día de emisión de nuestro informe. Asimismo, nos han facilitado el acceso a todas aquellas personas dentro de la Entidad de las cuales hemos considerado necesario obtener evidencia de auditoria.

---

Con fecha 26 de marzo de 2018, emitimos el informe de auditoria de cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2017, en el que expresamos una opinión favorable (sin salvedades). Como consecuencia, **no existen salvedades en el ejercicio anterior que hayan tenido que ser solventadas por la entidad.**

---

### **Cumplimiento de la legalidad**

Dicho examen ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas y de muestreo, del cumplimiento de los aspectos más relevantes de las leyes y normas internas aplicables que se encuentran relacionadas en el **Anexo** a este informe, sin que se hayan detectado en ningún caso incumplimientos durante el ejercicio 2018.

De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el **Anexo** adjunto se hace pronunciamiento expreso del cumplimiento de la normativa vigente aplicable en las siguientes materias:

1. Cumplimiento del presupuesto, programas anuales, en su caso, contratos programas y análisis de desviaciones:
  - Cumplimiento de los estados previsionales de ingresos y gastos, inversiones y financiación remitidos al Ayuntamiento de Valladolid, así como el análisis de sus desviaciones.
  - Cumplimiento de los programas anuales de actuación. Y análisis de sus desviaciones.
  - Cumplimiento de los contratos programas, seguimiento a través de sus indicadores. Y análisis de sus desviaciones.
2. Adecuación de los gastos a los fines estatutarios del organismo:
  - Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de las Entidad, en especial:
    - Cuenta 623: Servicios profesionales independientes
    - Cuenta 627: Publicidad, propaganda y relaciones públicas
    - Cuenta 628: Suministros
    - Cuenta 64: Personal
    - Posibles gastos realizados a través de tarjetas de crédito o mediante anticipos de caja
  - Que la Entidad no ha realizado entregas de dinero o en especie de forma gratuita sin contraprestación, a personas físicas o jurídicas, o a entidades sin ánimo de lucro salvo que se trate de actuaciones en las que haya intervenido como entidades colaboradoras de una Administración Pública en el otorgamiento de Subvenciones o ayudas públicas.

3. Gestión de Tesorería:
  - Cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores.
4. Gastos de Personal:
  - Si se ha calculado la masa salarial del año anterior y del corriente y si ésta no se ha incrementado por encima del porcentaje previsto por la Ley de Presupuesto General del Estado del ejercicio.
  - Si se ha cumplido que la jornada general de trabajo no ha sido inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
  - Si se ha cumplido los límites de incrementos retributivos en el ejercicio y las aportaciones a planes de pensiones no han superado dispuestos por la LPGE.
  - Si se ha cumplido el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de 12 de enero de 2016 sobre número y retribuciones de personal de alta dirección de las entidades que componen el sector público del Ayuntamiento de Valladolid.
5. Régimen de contratación:
  - Si la entidad dispone de Instrucciones de Contratación adaptadas al TRLCSP vigente en el ejercicio.
  - Cumplimiento de la Instrucción.
  - Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.
  - Cumplimiento de la selección de oferta económicamente más ventajosa, con expresa mención de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.
  - Mecanismo de comprobación del cumplimiento del contrato y la adecuación de los pagos realizados a la buena ejecución de los contratos.
6. Régimen patrimonial:
  - En los contratos patrimoniales de compraventa, arrendamiento y cesión a terceros de la explotación de sus bienes, deberá verificarse:
    - La procedencia de la adjudicación.
    - Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia.
    - Cumplimiento de la selección de oferta económicamente más ventajosa, con expresa mención de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.
7. Control Interno:
  - Si la entidad dispone de un sistema de control interno formalmente aprobado y documentado.
8. Cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad.



### Resultados obtenidos

Como resultado del trabajo efectuado y en base al alcance descrito en los apartados anteriores, no se han detectado en ningún caso incumplimientos durante el ejercicio 2018 por parte de la **SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.** de la normativa aplicable. Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, esta opinión no debe considerarse como una aseveración sobre el cumplimiento de la totalidad de la normativa aplicable en las diversas actividades realizadas por la Sociedad.

Valladolid, a 7 de mayo de 2019

### **GAUDEX AUDITORES, S.L.P**

(inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el Nº S1991)

p.p.



---

### **Berta Puras Martínez**

(inscrito en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el Nº 21553)



**1. Cumplimiento del presupuesto, programas anuales, en su caso, contratos programas y análisis de desviaciones.**

El presupuesto de ingresos y gastos de la SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L. para el ejercicio 2018, aprobado por el Ayuntamiento de Valladolid y el grado de consecución alcanzado, de acuerdo con las Cuentas Anuales auditadas correspondientes a dicho ejercicio, se detalla a continuación:

**DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

	Cuenta PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION PRESUPUESTO	VARIACION FINAL	
				ABSOLUTA	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>				
1.	Importe neto de la cifra de negocios	517.000,00	616.877,30	99.877,30	16%
4.	Aprovisionamientos	-	1.293,77	1.293,77	100%
5.	Otros ingresos de explotación	2.506.000,00	2.827.454,98	321.454,98	11%
6.	Gastos de personal	- 558.800,00	- 593.585,50	- 34.785,50	6%
7.	Otros gastos de explotación	-2.464.200,00	- 2.779.246,72	- 315.046,72	11%
8.	Amortización del inmovilizado	-	- 8.695,42	- 8.695,42	100%
9.	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	-	1.390,25	1.390,25	100%
<b>A)</b>	<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)</b>	-	65.488,66	- 65.488,66	-100%
13.	Ingresos financieros	-	47,07	47,07	100%
14.	Gastos financieros	-	- 63,06	- 63,06	100%
16.	Diferencias de cambio	-	259,55	259,55	-100%
<b>B.)</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17)</b>	-	- 275,54	275,54	-100%
<b>D)</b>	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (C+18)</b>	-	65.213,12	- 65.213,12	-100%

Analizados los presupuestos definitivos del año 2018 de la Sociedad aprobados por el Ayuntamiento de Valladolid el 20 de diciembre de 2017, y su modificación del 7 de febrero de 2018, y comparados con la cuenta de pérdidas y ganancias auditada de la entidad, se observa que el resultado ha sido superior al previsto en 65.213,12 euros, dando un beneficio al 31 de diciembre de 2018 de dicho importe.

El epígrafe de "Importe de la cifra de negocios" recoge los ingresos obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio 2018 por el servicio de promoción y gestión de las actividades turísticas y promocionales de la ciudad de Valladolid. El detalle de las partidas presupuestadas, su comparación con las ejecutadas según los datos auditados y sus desviaciones, se muestran en el siguiente cuadro:



PROGRAMAS ANUALES DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION PRESUPUESTO	DESVIACIÓN
ENOTURISMO	25.000,00	20.338,78	4.661,22
CONGRESOS	37.000,00	33.057,85	3.942,15
PATROCINIO CONCURSO NACIONAL DE PINCHOS	75.000,00	85.000,00	- 10.000,00
STANS FERIA INTUR	45.000,00	33.057,85	11.942,15
FIESTA DEL ENOTURISMO	60.000,00	42.057,85	17.942,15
RESTO PRESTACION DE SERVICIOS	150.000,00	278.364,97	- 128.364,97
APORTACIONES DE DIFERENTES ORGANISMOS	125.000,00	125.000,00	-
<b>TOTAL</b>	<b>517.000,00</b>	<b>616.877,30</b>	<b>- 99.877,30</b>

El capítulo de "Otros ingresos de explotación" recoge fundamentalmente, las subvenciones recibidas por diferentes entidades según el siguiente detalle:

Organismo que concede la subvención	Presupuestado	Ejecutado
Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid (a)	2.481.000,00	2.751.000,00
Asociación Empresarios de Hostelería de Valladolid	15.000,00	15.000,00
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid	10.000,00	10.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.506.000,00</b>	<b>2.776.000,00</b>

- (a) Corresponde fundamentalmente a la subvención nominativa concedida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid cuyo objeto es cubrir los gastos necesarios en el desarrollo de su actividad dando cumplimiento a sus fines estatutarios. A 31 de diciembre de 2018 la Sociedad ha imputado como ingreso en el epígrafe de "otros ingresos de explotación" el importe correspondiente a dicha subvención, estando íntegramente cobrada al cierre del ejercicio.

Adicionalmente, el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid ha concedido a la Sociedad subvención de capital por importe de 30.000 euros, que se encuentra registrada en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2018, descontado el efecto impositivo.

El incremento de las subvenciones recibidas corresponde a la concesión de una aportación corriente extraordinaria por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de 300.000 euros, a solicitud de la Sociedad, para asumir los gastos extraordinarios derivados de la propia actividad de la Sociedad y el cumplimiento de sus fines.

## 2. Adecuación de los gastos a los fines estatutarios del organismo

Los gastos ejecutados por la Sociedad durante el ejercicio 2018, se ajustan a los fines establecidos en sus estatutos.

Asimismo, hemos verificado que la Entidad no ha realizado entregas de dinero o en especie de forma gratuita sin contraprestación, a personas físicas o jurídicas, o a entidades sin ánimo de lucro.

La Sociedad no dispone de tarjetas de crédito.

El detalle de los gastos más significativos es el siguiente:



(623) Servicios de Profesionales Independientes	
Servicios de Asesoría y Auditoría	16.062,85

(628) Suministros	
Telefonía	3.138,00
Electricidad	30.644,69
<b>Total</b>	<b>33.782,69</b>

(627) Publicidad y propaganda	
PATROCINIO ACTIVIDADES ESPECIAL INTERES	677.625,45
ACTIVIDAD PROMOCION ENOTURISMO	25.883,00
ACTIVIDADES GASTRONOMICAS	434.006,07
VISITAS GUIADAS	172.410,53
FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES	113.673,09
MAT.ASIST.FERIAS, CONGRESOS Y P	88.116,81
CAMPAÑA PUBLICIDAD RADIO	141.262,32
ACTIV.PROMOC.TURISMO CONGRESOS	181.224,94
MERCHANDISING	14.086,00
ACTIVIDADES CULTURALES	70.524,78
CAMPAÑA PUBLICIDAD PRENSA	168.176,76
FOLLETOS TURISTICOS	47.899,25
CAMPAÑAS TV	73.317,91
ACUERDOS EMPRESAS TRANSPORTE	31.461,56
ACTIVI PROM.TURISMO IDIOMATICO	41.559,43
VALLADOLID CARD	32.230,97
PROM. TURISMO VALLADOLID ODEST	61.119,82
ACUERDOS OPERADORES TURISTICOS	42.652,50
FOLLETOS TURISTICOS ESPECIFICOS	34.892,10
OTROS	98.538,05
<b>Total</b>	<b>2.550.661,34</b>

(64) Gastos de personal	
640 SUELDOS Y SALARIOS	459.763,17
641 LIQUIDACIONES Y FINIQUITOS	650,49
642 SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	133.171,84
<b>Total</b>	<b>593.585,50</b>

### 3. Gestión de Tesorería

La Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medida de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales regula el plazo de pago en las operaciones comerciales, establecido desde el 1 de enero de 2013 en 60 días.

El periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio 2018 ha sido de 40,24 días. A continuación, se detalla la información:





NUMERO DE PAGOS FUERA DEL PERIODO	11,00
IMPORTE DE PAGO FUERA DEL PERIODO	6.356,13
SUMA Nº DIAS PERIODO DE PAGO FUERA PERIODO	1.563.859,28
SUMA Nº DIAS PERIODO P.EXCED.FUERA PER	754.722,70
NUMERO DE PAGOS DENTRO DEL PERIODO	1.273,00
IMPORTE DE PAGOS DENTRO DEL PERIODO	2.567.915,90
SUMA Nº DIAS PERIODO PAGO DENTRO	102.022.956,34
SUMA Nº DIAS PER.P.EXCD.DENTRO	-2.002.367.101,40
PMP	40,24
PMPE	118,74

#### 4. Gastos de Personal

La SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L., se constituyó como Sociedad Limitada el 18 de diciembre de 2008, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Educación, Cultura, Familia y Bienestar Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid para que el servicio de promoción y gestión turística de Valladolid se llevase a efecto en forma de gestión indirecta, mediante la creación de una sociedad de economía mixta.

Como paso previo a la constitución de la Sociedad, la Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2008, acuerda la adjudicación definitiva de socios que constituyen, con el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, socio mayoritario, la sociedad de economía mixta propuesta, a favor de las entidades Diputación Provincial de Valladolid, Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Valladolid y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid.

El día 12 de enero de 2016, el Ayuntamiento de Valladolid acordó en pleno la aprobación de la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Valladolid. La contratación de personal al servicio de la Sociedad debe respetar, al menos en sus principios generales, las disposiciones que sobre esta materia señalan la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

A la vista de las características que la citada Ley dispone para la clasificación de las entidades, se considera el número de trabajadores como la más adecuada para llevar a cabo la clasificación en el Ayuntamiento de Valladolid. En el ejercicio 2018 la SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L dispone de 9 trabajadores (uno de ellos tiene un contrato de trabajo de carácter especial de personal de alta dirección al amparo del Real Decreto 1382/85 de 1 de agosto).

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Valladolid acordó clasificar a la SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L en la categoría del Grupo 2.

En el ejercicio 2018, la Sociedad cumple con los requisitos establecidos en su categoría:

- El número máximo de miembros del Consejo de Administración y órganos superiores de gobierno o administración será de 12 miembros.
- El número máximo de puestos vinculados por contrato mercantil o de alta dirección será de uno.
- La cuantía de la retribución básica para dicho contrato será la retribución mínima obligatoria, establecida en el Grupo 2 que es de 47.000 euros. El porcentaje máximo de las retribuciones complementarias, complementos de puesto y variable, será del 50% de la retribución básica dependiendo de las características del puesto.
- Por otro lado, la cuantía máxima de la retribución total para el personal de alta dirección no podrá superar la establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que para el grupo 2 se fija en 80.000 euros.

Adicionalmente, hemos verificado:

- Que se ha calculado la masa salarial del año anterior y del corriente incrementando en el ejercicio 2017 el 1% y en el ejercicio 2018, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se ha incrementado el 1,5%, y adicionalmente se ha incrementado el 0,25% desde el 1 de julio de 2018, sin exceder por tanto del máximo que establece Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Que la jornada laboral de trabajo que figura en todos los contratos de trabajo de la Sociedad es de 39,5 horas semanales.
- Que se ha cumplido con los límites de incrementos retributivos en el ejercicio y que no existen aportaciones a planes de pensiones.
- Que se han cumplido las limitaciones y requisitos a la contratación de nuevo personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales, establecidos en la disposición adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Para el cálculo de la masa salarial del ejercicio 2018, se obtiene inicialmente la correspondiente al ejercicio anterior en términos de homogeneidad, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- Efectivos reales indefinidos (que ocupen plazas indefinidas) a fecha 31/12/2017.
- Sin indemnizaciones.
- Sin Seguridad Social.
- Con complementos.
- Con ayudas sociales (si existen).
- Sin considerar los contratos de alta de dirección
- Teniendo en cuenta las vacantes no ocupadas.
- Es salario el complemento por baja.
- Considerando la antigüedad.

La masa salarial de la Sociedad fue aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid en su reunión de fecha 23 de noviembre de 2018.

Hemos verificado que la masa salarial aprobada ha sido la efectivamente aplicada para los trabajadores fijos de la Sociedad, comprobando las nóminas de estos trabajadores, su concordancia con el modelo 190 presentado por la Sociedad y los pagos efectivamente realizados durante el ejercicio 2018. Dado que la masa salarial fue

aprobada en noviembre de 2018, la Sociedad procedió a pagar en el mes de diciembre, los incrementos salariales correspondientes a cada trabajador, cuyo importe total asciende a 5.182,44 euros.

La Sociedad no ha abonado cantidades en concepto de acción social ni existen aportaciones a planes de pensiones.

Cumplimiento de la jornada general de trabajo

- Se ha comprobado que la jornada laboral de trabajo que figura en todos los contratos de trabajo de la Sociedad es de 39,5 horas semanales.
- No hemos podido comprobar el efectivo cumplimiento de la jornada laboral dado que la Sociedad no dispone de un sistema de control efectivo de "fichar" las entradas y salidas de personal en las oficinas cedidas por el Ayuntamiento de Valladolid.
- Sin embargo, hemos podido comprobar que la gerencia de la Sociedad lleva un control manual de los calendarios del personal, verificando el cumplimiento de las jornadas laborales.

### **5. Régimen de contratación**

En materia de contratación se ha tenido en cuenta lo establecido en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.**

Dicha Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a esta Ley, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en su artículo 3, entre los que se encuentra la Sociedad y tiene la consideración de poder adjudicador, incluido en el sector público, pero distinto de las Administraciones Públicas. Por ello, los contratos celebrados por la Sociedad tienen la consideración de contratos privados.

En relación a la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, los órganos competentes de las entidades aprobarán unas instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa.

La Sociedad nos ha facilitado un listado actualizado de los expedientes de contratación tramitados durante el ejercicio 2018. A partir de la información contenida en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Valladolid y del listado de los expedientes de contratación tramitados, hemos seleccionado los más significativos para su revisión:

Nº	Empresa	Descripción	Importe (Euros)
1	RTVCYL-7-	SERVICIO DE TELEVISIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	41.322,00
2	IPSE ESPACIOS CREATIVOS	SERVICIO DE SUMINISTRO DE LOS STANDS DE FERIA DE VALLADOLID E INTUR	75.000,00
3	DIGITEL DOCUMENTOS, S.L.U	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE PUBLICIDAD DEL XIV CONCURSO NACIONAL DE PINCHOS Y TAPAS Y DEL II CAMPEONATO MUNDIAL DE TAPAS	111.487,00
4	CASTRONOMICON NEWS, S.L	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL XIV CONCURSO NACIONAL DE PINCHOS Y TAPAS Y DEL II CAMPEONATO MUNDIAL DE TAPAS	67.000,00
5	REAL VALLADOLID CLUB DE FUTBOL, S.A DEPORTIVA	PATROCINIO PUBLICITARIO DE ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL REAL VALLADOLID CLUB DE FUTBOL	150.000,00
6	FORO DEBATE, S.L	PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EVENTO "VALLADOLID PLAZA MAYOR DEL VINO"	66.000,00
7	PANDORA PRODUCCIONES IMAGEN Y EVENTOS	PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA MUSICAL NOCHES DEL PISUERGA	200.000,00
8	CONSULTING DE INFORMACION EMPRESARIAL	SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE FOLLETOS TURÍSTICOS DE VALLADOLID	32.000,00
9	CM GUIPUZKOA, S.L	PATROCINIO PUBLICITARIO DE RECURSOS TURÍSTICOS DE VALLADOLID EN EL CONGRESO INTERNACIONAL GASTRONOMICA SAN SEBASTIAN	30.000,00
10	ASOCIACION DEPORTIVA MOTO CLUB TURISMOTO	PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA 36ª CONCENTRACIÓN INVERNAL MOTERA DE "PINGÜINOS"	200.000,00
11	EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES	SERVICIO DE ESPACIOS EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA LOCAL PARA LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO	28.400,00
	NUEVO DIARIO DE VALLADOLID, S.A.U	DE VALLADOLID Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO MUNICIPAL	7.100,00
	EL NORTE DE CASTILLA, S.A	DE VALLADOLID Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO MUNICIPAL	35.000,00
12	EDIGRUP PRODUCCIONES TV8, S.A	SERVICIO DE CONTRATOS DE ESPACIOS EN TV LOCAL DE VALLADOLID PARA LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO MUNICIPAL	35.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>1.078.309,00</b>

En relación con el régimen aplicado por la Sociedad en los contratos seleccionados anteriormente descritos, se ha verificado:

- Que teniendo en cuenta que su cuantía es superior a 18.000 euros e inferior a 207.000 euros, se ha seguido el "procedimiento general" establecido en las Instrucciones de contratación aprobadas por la Sociedad.
- Que se ha cumplido con los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.
- Que se ha cumplido con la selección de la oferta económicamente más ventajosa, no suponiendo esto que sea la oferta más barata, tendiendo a los criterios establecidos en el correspondiente pliego, existiendo acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas y la motivación de la adjudicación.
- Que la adjudicación ha sido notificada a todos los licitadores.
- Que la Sociedad ha realizado comprobación del cumplimiento de los contratos quedando reflejado en una memoria documental archivada en el expediente.
- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la Sociedad ha cumplido con la obligación de efectuar el pago de las facturas recibidas dentro de los 60 días siguientes a la fecha de los correspondientes documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato.

## 6. Régimen patrimonial

Durante el ejercicio 2018, la Sociedad no ha formalizado contratos patrimoniales de compraventa, arrendamiento ni cesión a terceros de la explotación de sus bienes.

## 7. Control Interno

La Sociedad no dispone de un sistema de control interno formalmente aprobado y documentado, sin embargo, cabe destacar que está sujeta a las directrices establecidas por el Ayuntamiento de Valladolid, socio mayoritario de la entidad y por tanto obligada al cumplimiento de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Dichas bases están publicadas en la página web del Ayuntamiento, incluyéndose la Sociedad como sociedad de economía mixta dependiente del Ayuntamiento.

Dentro de los controles internos aplicados por la Sociedad, destacamos los siguientes:

- Mensualmente:
  - Cuadre con asesoría jurídica externa de las partidas de ingresos y gastos.
- Trimestralmente:
  - Ejecución del presupuesto por partidas globales (la liquidación del presupuesto se incorpora a las Cuentas aprobadas por el Consejo de Administración)
  - Comprobación y cuadre con asesoría externa de impuestos y obligaciones fiscales.
- Semestralmente:
  - Ejecución del presupuesto por partidas detalladas.

**8. Cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad**

Durante la realización de nuestro trabajo, no hemos detectado incumplimientos de la normativa fiscal aplicable a la Sociedad, cumpliendo por tanto con sus obligaciones en tiempo y forma. Adicionalmente, la Sociedad cuenta con asesores externos en materia fiscal.



**NORMATIVA APLICABLE**

Para la realización de nuestro trabajo se ha tenido en cuenta, entre otra, la siguiente legislación:

1. Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
2. Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
5. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018
6. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
7. Instrucciones sobre contratación aprobadas por la Sociedad.

